

N. N. S. M. L. Pro^a de Guip^a

Mi d. mis. segun el Cap: 1.º Tit. 25. del Reyno de Guip^a se
 V. S. metocan siete hombres y dos quintos del octavo en ley
 de q. pide el Rey a V. S. tenp. entregados por mano de V. S.
 a Thomas de Anxurizano, Man. de V. S. de V. S. de V. S. de V. S.
 Lavarría, Juan Anzures de Anzures, Miguel de Anzures de V. S.
 de Corta, y Salvador de Anzures: adora embio por octavo a
 J. de Goia moro de Gallandá de poric. y que no duida sea ad-
 mitido con mucho gusto. Entregados estos ocho, merebran
 los tres quintos del 8.º, quedos de luego, pareciendo a V. S. pue-
 en aplicarse a llenar via de faltare en el numb. q. corresp.
 de N. y L. N. de Anzures, a q. sebo las atenciones que
 V. S. sabe.

A todos he pagado sus respectivos 500 r. y suplido las cortas de
 su conduccion, segun presentare cuenta por menor, en
 mim. Turta.

Adora tenp. el gusto de dirijir tamb. a V. S. otro voluntari
 mas q. es J. de Anzures de Anzures natural de la de Anzures
 de Anzures, y domiciliado en esta, q. de va entrar en el servicio, y tien
 de por presente, que por el mismo Cap. del Reyno tiene V. S. q. supla
 los 8 hombres q. faltan a cada ciento, he creído hacer a V. S. un
 brequio escribiendole este Moro. No se descurda a mi celo en
 procuraros, y veré feliz si acierto a llenar mis obligaciones
 de V. S. y mis deos de servirle, y se q. N. S. de V. S. de V. S. de V. S.
 de mi Anzures de Anzures de 1774.